



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0800-2024-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0800-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, ocho de julio del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 08 de julio de 2024, la designación del señor Luis Angel Hinostroza Bastidas, en el cargo de confianza de Coordinador del Área de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.º 000465-2022-P-PJ, del 31 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, del 31 de mayo de 2023; Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023; Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ, del 20 de noviembre de 2023; Resolución Administrativa N° 000548-2023-P-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; Resolución Administrativa N° 000106-2024-P-PJ, de fecha 05 de abril de 2024; Resolución Administrativa N° 0749-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 28 de junio de 2024; Informe N° 000002-2024-GAD-CSJU-PJ, de fecha 05 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Tercero. - Por su parte, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define al personal de dirección como aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquellas funciones de administración y control o de cuya actividad y de grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial.

Cabe indicar que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos y cuya permanencia está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó; puede formar parte del grupo de directivos públicos, ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa (Artículo 3°, literal



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0800-2024-P-CSJU/PJ

e). Asimismo, respecto al Directivo Público, es aquel servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial (Artículo 3° literal d).

Cuarto.- Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 000465-2022-P-PJ, se formalizan las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional, aprobadas mediante la Resolución Administrativa N.º 000770-2022-GRHB-GG-PJ, Resolución Administrativa N.º 001440-2022-GRHB-GG-PJ y Resolución Administrativa N.º 001831-2022-GRHB-GG-PJ; sin embargo, mediante Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, se aprobó la actualización (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional correspondiente, conforme los veinticinco (25) anexos (Formatos 1, 2 y 3) que forman parte integrante de la misma, incluyendo entre otros, a la Corte Superior de Justicia de Junín. Encontrándose, esta última formalizada a través de la Resolución Administrativa N° 000548-2023-P-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023.

Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 000106-2024-P-PJ, de fecha 05 de abril de 2024 el Presidente del Poder Judicial dispone aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme los veintiséis (26) anexos (Formatos 1, 2 y 3) que forman parte integrante de la Resolución Administrativa.

En esa línea, de la revisión del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín, se tiene el **cargo estructural de Coordinador/a I (CSJ_UE), con clasificación EC, figurando como posición de confianza (EC/DSL RD)**. Cargo estructural que ha cambiado de denominación a Coordinador/a, conforme la Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ, de fecha 20 de noviembre de 2023.

Al respecto, según el numeral 5.2. del Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ, el Empleado de Confianza (EC), es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de el/la funcionario/a público/a, **se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente** y en ningún caso será mayor al 5% de los/as servidores/as públicos/as existentes en la Entidad, con un mínimo de 2 y un máximo de 50 servidores/as de confianza. La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR evalúa las solicitudes de excepción respecto a la cantidad de cargos o puestos de la entidad y, en base a ello, determina los puestos a ser exceptuados, siempre que no exceda el tope máximo del 5%.

Quinto. - Asimismo, la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 23-2017-P-PJ, del 06 de enero de 2017, en su artículo primero determina que **los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente.**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0800-2024-P-CSJUU/PJ

Empero, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023, modifican el artículo tercero de la Resolución Administrativa N.º 23-2017-P-PJ; en consecuencia, **DELEGAN** a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la **designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia**; precisando que, los cargos serán considerados cargos de confianza conforme al artículo 43º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N.º 003-97-TR.

Conforme a lo expresado, resalta que la designación de los funcionarios de confianza a que se refiere la precitada resolución, se realizará cumpliendo estrictamente con los requisitos y procedimientos previstos por la Ley N.º 31419, el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM y demás normas legales aplicables al caso bajo responsabilidad funcional.

Sexto.- Del mismo modo, mediante Resolución Administrativa N.º 000488-2023-CE-PJ¹, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, teniendo como objetivo describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo, siendo de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas del Poder Judicial.

Séptimo.- En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 0749-2024-P-CSJUU/PJ, de fecha 28 de junio de 2024, este Despacho designó, a partir del lunes 01 de julio de 2024, al señor Luis Angel Hinostroza Bastidas, en el cargo de confianza de Coordinador del Área de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Octavo.- No obstante ello, mediante Informe N° 000002-2024-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 05 de julio de 2024, el Gerente de Administración Distrital pone en conocimiento de este Despacho que el señor Luis Angel Hinostroza Bastidas, luego de su designación en el cargo de confianza de Coordinador, no se apersonó a la Oficina de Recursos Humanos a asumir el cargo, además al intentar contactarlo al número de celular que consignó en su curriculum vitae, la operadora indica que este se encuentra suspendido.

Noveno.- Así, tal como se colige del considerando séptimo de la Resolución Administrativa N° 0749-2024-P-CSJUU/PJ, la designación en el cargo de confianza de Coordinador del Área de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo obedecía a la **urgente necesidad** de contar con servidor que realice las labores de dicho órgano de apoyo.

¹ Actualizada mediante la Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, del 31 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0800-2024-P-CSJU/PJ

Más aún si se tiene en consideración que conforme el artículo 37° y 38° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidad Ejecutora, dicha coordinación es crítica para la programación presupuestal, rendición de cuentas, seguimiento y evaluación del POI; entre otros.

Décimo.- Por consiguiente, dada la necesidad subsistente del órgano de apoyo del Área de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; y considerando la falta de diligencia del señor Luis Angel Hinostroza Bastidas desde la designación en el cargo, pese a que tenía conocimiento de su propuesta de designación conforme las declaraciones juradas firmadas por él para su postulación en la terna para el cargo. Corresponde concluir la designación del señor Luis Angel Hinostroza Bastidas, en el cargo de confianza de Coordinador del Área de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Décimo Primero. – Finalmente, en virtud del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 3° de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 23-2017-P-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 08 de julio de 2024, la designación del señor **Luis Angel Hinostroza Bastidas**, en el cargo de confianza de Coordinador del Área de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaría de Presidencia de esta Corte Superior, que comunique la presente resolución a la Oficina de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que actúe conforme a sus atribuciones.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0800-2024-P-CSJUU/PJ



ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Parichahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN